



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 JUN 2025

ACTA N° 18

RES. N° 1706/025

Exp. N° 2025-25-1-000450

**VISTO:** El Acta 5, Resolución 588/025 de fecha 06 de marzo de 2025 del Consejo Directivo Central.

**CONSIDERANDO:** I) Que en dicha resolución se resuelve que el Señor Sergio Bagalciague pase a desempeñar sus funciones en el Área de Seguridad de la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística, con una situación presupuestal de diferencia de haberes al Grado 7 más 45% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden.

II) Que en el Resuelve 2) de la misma se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informar disponibilidad de crédito y eventualmente efectuar una trasposición.

III) Que a fojas 35, el Área de Programación y Control Presupuestal informa que, en la Unidad Ejecutora 001, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 0 "Servicios Personales" se encuentra disponible la suma de \$187.836.260 a valores 01/01/2025 previstos para el financiamiento del pasaje de grado por concurso en educación media para el fortalecimiento de la carrera docente, con cargo al artículo 373 de la Ley 20.075.

IV) Que a fojas 41, por Considerado 72/025 de fecha 19 de marzo de 2025, el Consejo Directivo Central avala la propuesta de financiamiento presentada.

V) Que a fojas 48 y 49, se adjunta el Programa, Proyecto, Objetos del gasto y Financiación que actuaran como reforzantes por un monto de \$314.580 (importe ejercicio).

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, en el Ejercicio 2025, Financiación 1.1 “Rentas Generales” de acuerdo al siguiente detalle:

| Programa/Proyecto Reforzante                |                                      |                                      |         |                                                    |                |
|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------|----------------------------------------------------|----------------|
| Unidad Ejecutora                            | Programa                             | Proyecto                             | Objeto  | Descripción                                        | Monto en Pesos |
| 01 - Consejo Directivo Central              | 610 - Administración de la Educación | 201 - Administración de la Educación | 099     | Otras retribuciones - RESERVA                      | 314.580        |
| Total Proyecto 201                          |                                      |                                      |         |                                                    | 314.580        |
| Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante |                                      |                                      |         |                                                    | 314.580        |
| Programas/Proyectos Reforzados              |                                      |                                      |         |                                                    |                |
| Unidad Ejecutora                            | Programa                             | Proyecto                             | Objeto  | Descripción                                        | Monto en Pesos |
| 01 - Consejo Directivo Central              | 610 - Administración de la Educación | 201 - Administración de la Educación | 014     | Compensación máxima al grado                       | 220.800        |
|                                             |                                      |                                      | 048/013 | Aumento diferencial ANEP                           | 11.510         |
|                                             |                                      |                                      | 059     | Sueldo anual complementario                        | 19.110         |
|                                             |                                      |                                      | 081     | Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. | 49.030         |
|                                             |                                      |                                      | 082     | Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV | 2.520          |
|                                             |                                      |                                      | 087     | Aporte patronal a FONASA                           | 11.610         |
| Total Proyecto 201                          |                                      |                                      |         |                                                    | 314.580        |
| Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante |                                      |                                      |         |                                                    | 314.580        |

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la confección de la Apertura, incluir a partir del Ejercicio 2026, el importe permanente (\$377.496) según detalle por Programa, Proyecto y Objeto que luce de fojas 48 y 49, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchain  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN